

PERMISO DE EDIFICACION

☒ OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA
LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

☐ SI ☒ NO

☐ SI ☒ NO

☐ AMPLIACION MAYOR A 100 M2

☐ ALTERACION

☐ REPARACION

☐ RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

REGIÓN : METROPOLITANA

☒ URBANO ☐ RURAL

NUMERO DE PERMISO
19/19
Fecha de Aprobación
27/05/2019
ROL S.I.
01823-001/002/003 /009/010/011/012

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 2872 de fecha 06/12/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 146-1447-1448-1449-1450-1451-14 de fecha 02/05/2017
- E) El Anteproyecto de Edificación N° 82/17 vigente, de fecha 06/12/2017 (cuando corresponda)
- F) El Informe Favorable Revisor Independiente N° 13-2017-18 PE de fecha 05/12/2018 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 201928951 de fecha 19/03/2019
- H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): ---

RESUELVO:

1. - Otorgar permiso para CONSTRUIR UN EDIFICIO con una superficie edificada total de 14.335,17 m²
(especificar) N° de edificios, casas, galpones
- y de 12 pisos de altura, destinado a VIVIENDA
- ubicado en DARIO URZUA N° 1717
- Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
- Sector URBANO Zona Edificación EA12 - EA12/pa Zona Uso UR UpRyEr del Plan Regulador COMUNAL
(Urbano o Rural) (Comunal o Intercomunal)
- aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba SE ACOGE A
(mantiene o pierde)
- los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
- BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS; PROYECCIÓN DE SOMBRAS; LEY 19537 COPROPIEDAD INMOBILIARIA
- Beneficio de Fusión de Terrenos; Proyección de Sombras; Conjunto Armónico
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
- ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)
- Plazos de la autorización especial ---
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado. (cuando corresponda)

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA ELEODORO YANEZ SPA	76.604.745-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SEBASTIAN LARENAS G.	

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA		R.U.T.
JUAN LABRA GONZALEZ		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
RODRIGO PEREZ VILLALOBOS		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.
SEBASTIAN LARENAS G.		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CAT
VICENTE MENDEZ PURCELL	196-13	1ª
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CAT
I.E.C. INGENIERIA S.A.	96620400	1ª

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

☒ RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA	
☐ EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
☐ ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
☐ INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
☐ otros (especificar)			

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m²)	COMUN (m²)	TOTAL (m²)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	2.359,11	3.099,07	5.458,18
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	7.258,95	1.618,04	8.876,99
S. EDIFICADA TOTAL	9.618,06	4.717,11	14335,17
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)	3369,01		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,21	2,20	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,20	0,12
COEFICIENTE DE OCUPACION PISOS SUPERIORES	0,40	0,23	DENSIDAD	93 VIV.	88 VIV
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	12 PISOS	12 PISOS	ADOSAMIENTO	---	---
RASANTES	70°	ART. 2.6.11.	ANTEJARDIN	5,00	5,00
DISTANCIAMIENTOS	1/3 H	1/3 H			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	88 + 9 VISITAS	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	135 + 18 VISITAS
-----------------------------	----------------	---------------------------	------------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
☒ D.F.L. N°2 de 1959	☒ Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	☒ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Segunde Vivienda Art. 6.2.4. OGUC		
☐ Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	☒ Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	☐ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	☐ OTROS (especificar)		

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC					
☐ Art. 121	☐ Art.122	☐ Art.123	☐ Art.124	☐ Otro (especificar)	

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	TODO ☐	PARTE ☐	NO ☒
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	☒ SI	☐ NO	Res. N° 82/17
			Fecha 06/12/2017

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	88	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	153
OTROS (ESPECIFICAR)	---	ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	80

ANEXO

PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 19/19
CUADRO DE SUPERFICIES POR UNIDAD

PISO	DEPTO	SUPERFICIE m2
2°	201	72,66
	202	78,08
	203	78,08
	204	72,54
	205	71,36
	206	115,18
	207	114,85
	208	72,29
3°	301	72,66
	302	78,13
	303	78,41
	304	72,49
	305	70,74
	306	115,09
	307	114,75
	308	72,35
4°	401	72,66
	402	78,41
	403	78,57
	404	72,54
	405	70,75
	406	115,09
	407	115,08
	408	71,97
5°	501	72,66
	502	78,57
	503	78,57
	504	72,54
	505	70,74
	506	115,09
	507	115,08
	508	71,97
6°	601	72,66
	602	78,57
	603	78,57
	604	72,54
	605	70,74
	606	115,09
	607	115,08
	608	71,97
7°	701	72,66
	702	78,57
	703	78,57
	704	72,54
	705	70,74
	706	115,09
	707	115,08
	708	71,97

PISO	DEPTO	SUPERFICIE m2
8°	801	72,66
	802	78,57
	803	78,57
	804	72,54
	805	70,74
	806	115,09
	807	115,08
	808	71,94
8°	901	72,66
	902	78,57
	903	78,57
	904	72,54
	905	70,74
	906	115,09
	907	115,08
	908	71,94
10°	1001	72,66
	1002	78,57
	1003	78,57
	1004	72,54
	1005	70,74
	1006	115,09
	1007	115,08
	1008	71,94
11°	1101	72,66
	1102	78,57
	1103	78,57
	1104	72,54
	1105	70,74
	1106	115,09
	1107	115,08
	1108	71,94
12°	1201	72,66
	1202	78,57
	1203	78,57
	1204	72,54
	1205	70,74
	1206	114,57
	1207	114,49
	1208	71,49

IMPORTANTE :

- 1 Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2 El presente permiso No faculta a efectuar obras fuera de línea oficial de la propiedad privada (veredas, veredones, calzadas y otras). Autorización que deberá solicitarse en el Departamento de Construcción y Pavimentación previo pago de los derechos y garantías correspondientes.
- 3 Los medianeros existentes en franjas de antejardines deberán ser demolidos cuando el Municipio así lo exija a ambos predios vecinos.
- 4 La Dirección de Obras se reserva el derecho de ordenar el traslado de las instalaciones de Faenas y Maquinarias que causen molestias comprobadas a los vecinos.
- 5 Se exigirá la reposición de veredas y áreas verdes públicas, en todo el frente de la propiedad, debiendo previamente obtener las especificaciones de materialidad y condiciones de ejecución en el Departamento de Construcción y Pavimentación.
- 6 Los medidores no podrán estar adosados a los medianeros en franja de antejardín.
- 7 Todo nuevo empalme eléctrico y de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°3 del 2000.
- 8 Si se requiere instalación de un transformador, éste deberá quedar al interior de la propiedad tras la Línea de Edificación, pudiendo emplazarse a nivel de terreno o en subterráneo. Si se instala en área de antejardín, deberá ser subterráneo. Superficie mínima requerida a nivel de terreno 2.5 x 2.0 metros. Superficie mínima requerida en subterráneo 6.0 x 2.8 metros.
- 9 Los sistemas de riego en Bien Nacional de Uso Público deberán mantenerse siempre en condiciones de funcionamiento, implementando su protección adecuada. En caso de daño, su restitución deberá ser inmediata. Lo mismo debe considerarse para los sumideros aledaños a la obra.
- 10 Se recuerda que conforme el art. 2.2.08 del PRCP 2007, Reposición de obras en el BNUP, se debe visar en el Depto. de Asesoría Urbana un plano de reposición de espacio público (BNUP) y Serviu, el cual se recomienda tramitar y ejecutar con la debida antelación, antes de la solicitud de Recepción Final.

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN				CLASIFICACIÓN	m²
				B - 3	5.458,18
				B - 2	8.876,99
PRESUPUESTO				\$	\$ 3.561.909.552 .-
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 53.428.643 .-
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS				(-)	\$ 945.699
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 52.482.944 .-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ 15.744.883
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N° 0702493	FECHA: 28/09/2017	(-)	\$	140.079
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$	
TOTAL A PAGAR					\$ 36.597.982 .-
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	1089320	FECHA	27/05/2019
CONVENIO DE PAGO		N°		FECHA	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

CORRESPONDE A PERMISO DE EDIFICACION N° 19/19

- CERTIFICADO DE NUMERO NUEVO N° 565/2019 DE FECHA 15/02/2019, SE OTORGA EL N° 1717 DE CALLE DARIO URZUA AL ACCESO DIRECTO DEL EDIFICIO.
- RESOLUCION DE FUSION N°28/18 INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO CON N°52404 DE FECHA 05/12/2018.
- LAS SUPERFICIES Y DESLINDES PREDIALES DECLARADOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO QUE SUSCRIBE EL PROYECTO.
- EL REBAJE DE SOLERA PARA ACCESO VEHICULAR ESTA CONDICIONADO A RESPETAR LA EXISTENCIA DE ÁRBOLES EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.
- ANTES DE DAR INICIO A LAS OBRAS EL PROFESIONAL DESIGNADO COMO CONSTRUCTOR DEBERÁ SUSCRIBIR EL PRESENTE PERMISO.
- EL PRESENTE PERMISO CONSIDERA EL PRORRATEO DE 166,25 M2 Y SUMADO A LAS SUPERFICIES UTILES DE LAS UNIDADES HABITACIONALES VENDIBLES CONFORME SEÑALA EL ART. 6.1.5. O.G.U.C.
- SUPERFICIES DE UNIDADES VENDIBLES SE INDICAN EN HOJA ANEXA.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ARQUITECTO REVISOR
DIRECCIÓN DE OBRAS

ALEJANDRA COFRÉ SEGOVIA
ARQUITECTO
REVISOR

CARLOS CASTRO URRUTIA
ARQUITECTO
JEFE DPTO. EDIFICACION

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
SERGIO VENTURA BECERRA
ARQUITECTO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

rib.